@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 474 – 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **NIT 890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S** **NIT. 901.066.064-3** **R/L. MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ** **C.C. 39.420.071 de Apartadó Antioquia** **Dirección: Cll 100 N° 103A-02 SEC chinita** **Tel: (604) 8289400** **Cel: 3003462557** **Correo Electrónico: gerenteempapa@gmail.com** **Apartadó, Antioquia.**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE PROTECCION DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
PLAZO:	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($250.131.940)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.324.470 expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del MUNICIPIO DE APARTADÓ**,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra la **EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S** identificado con **NIT. 901.066.064-3** y representado legalmente por la señora **MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ** mayor de edad, con cedula de ciudadanía Nro. 39.420.071 de Apartadó Antioquia, que en adelante se denominará **EMPAPA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 3 de la ley 80 de 1.993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”. **2)** Que el Plan de Desarrollo Territorial CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2025 – 2027, en la LINEA ESTRATEGICA Ciudad Sustentable y Ambiental, está contemplado: Conservar las áreas de especial importancia ecológica para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico en la serranía de Abibe, que garanticen la provisión de agua para la región de Urabá. Además, en su PROGRAMA Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, con el monitoreo de los servicios ambientales prestados por los predios que el municipio ha adquirido en zonas de importancia ecosistémicos se convierte en una acción concreta para promover la sostenibilidad y la resiliencia en Apartadó **3)** Que EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P., es una Sociedad por Acciones Simplificadas de carácter oficial, regulada expresamente por la Ley 142 de 1994, complementada por la Ley 1454 de 2011, de conformidad con la Ley 136 de 1994 artículo 3º numeral 1º, es una empresa

de servicios públicos domiciliarios, creada mediante documento privado de constitución Nro. 01 el 30 de Enero del año 2017, en concordancia con la Ley 142 de 1994, debidamente firmada y autenticada en la Notaría Única de Apartadó, inscrita en la Cámara de Comercio el día 22 de marzo de 2017 bajo matrícula Nro. 00084343, cuyo objeto principal incluye *"instalación y mantenimiento de linderos de predios rurales o urbanos, reforestación, forestación, protección de cuencas hídricas*. **4)** Que para cumplir con la necesidad descrita el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** requierecelebrar contrato Interadministrativo con EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P **5).** Que el presente contrato se adelantará por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE PROTECCION DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ". ALCANCE:** El objeto del presente contrato tiene como fin el mantenimiento con enfoques de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en los linderos de los predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al municipio y que son de su propiedad, asegurando el preciado líquido, la presencia de la administración municipal, dando a conocer la propiedad sobre ellos y realizando mantenimiento e instalación de los linderos en los predios establecidos en el presente estudio, con cercas vivas que incrementen los individuos arbóreos presentes. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:**

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cant	Periodicidad
1.	Diagnóstico del predio	Elaborar el diagnóstico del área a intervenir en los predios establecidos por la supervisión	Diagnóstico elaborado	1	A necesidad
2.	Plan de trabajo y cronograma de ejecución	Elaborar el plan de trabajo de intervención de los predios con el supervisor del contrato, con su respectivo cronograma	2.1 Plan de trabajo elaborado 2.2 Cronograma elaborado	1	Única vez
3.	Cerramiento de predios	Ejecutar todas las labores de trazado, ahoyado, hincado, templado, grapado y limpieza de los cercos establecidos	Informes de avance de ejecución del contrato, que contengan registro fotográfico de cada una de las labores, georreferenciación.	19	Durante la ejecución del contrato
4.	Siembra de individuos arbóreos	Ejecutar las labores de rocería, trazado, plateo, ahoyado, transporte interno, siembra y control fitosanitario	Informes de avance de ejecución del contrato, que contengan registro fotográfico de cada una de las labores, georreferenciación.	19	Durante la ejecución del contrato

DIAGNÓSTICO			
Actividad	**Predios**	**Valor unitario**	**Valor total**
Diagnóstico situación actual de los predios a intervenir.	5	$ 3,800,000	**$19,000,000**

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado

MANO DE OBRA – CERRAMIENTO						
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR JORNAL	JORNAL KM	VALOR KM	VALOR TOTAL 10 KM
1	Trazado y trochado. Limpia para demarcar el lindero por donde se realizará el cerramiento con la cerca	KM	$ 70,000	3	$ 70,000	$ 210,000
2	Ahoyado e instalación de poste. Abrir un hueco cada 4m, con un diámetro de 30 cm y una profundidad de 60cm para instalar el poste. Entre postes se abre un hueco cada 2 metros de 15 cm de diámetro por 50 cm de profundidad para instalar el poste	KM	$ 70,000	8	$ 810,000	$ 6,480,000
3	Templado y grapado. Instalación del alambre de púa con su respectivo grapado, con alambre tipo púa, postes pie amigo y grapas	KM	$ 70,000	4	$ 3,000,000	$ 12,000,000
TOTAL						**$ 14,810,000**

TRANSPORTE CERRAMIENTO				
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte mayor. Traslado al punto de acceso y cargue y descargue	1 VIAJE	$ 450,000	$450,000
2	Transporte menor. Traslado de postes del sitio de depósito hasta el punto de instalación	15 VIAJES	$ 70,000	$1,050,000
TOTAL				**$ 1,500,000**

INSUMOS CERRAMIENTO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD KM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alambre de púa	Rollo	10	$ 180,000	$ 1,800,000
2	Postes	Und	333	$ 13,000	$ 4,329,000
3	Pie amigos	Und	40	$ 14,000	$ 560,000
4	Grapa	kilos	9	$ 35,000	$ 315,000
5	Clavos	kilos	1	$ 32,000	$ 32,000
TOTAL					**$ 7,036,000**

MANO DE OBRA – SIEMBRA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	JORNAL HA	VALOR JORNAL	VALOR TOTAL
1	Plateo. Tomando como punto centro el sitio de siembra, se hará un repique de la maleza en redondo de 50cm	Ha	7	70,000	490,000
2	Ahoyado. A un costado de la estaca que demarca el sitio de siembra, se hace un hoyo de 15 cm de diámetro por 30 cm de profundidad	Ha	12	70,000	840,000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

3	Siembra y transporte. En cada hoyo se siembra un árbol retirando previamente la bolsa de empaque de la plántula, se rellena con tierra y se compacta	Ha	12	90,000	1,080,000
4	Control fitosanitario. Revisión y prevención durante los días siguientes a la siembra para verificar y controlar si hay ataque de plagas, haciendo aplicación de insecticidas	Ha	5	70,000	350,000
5	Reposición (Replante).Postsiembra se realiza la siembra de las plantulas que no hallan sobrevivido	Ha	3	70,000	210,000
TOTAL					**2,970,000**

INSUMOS SIEMBRA					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**NUM INDIVIDUOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Individuos arbóreos sembrados	Und	1,100	6,000	6,600,000
TOTAL					**6.600.000**

TRANSPORTE – SIEMBRA			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Transporte mayor. Traslado al punto de acceso y cargue y descargue	VIAJE	$450,000

COSTEO POR ACTIVIDAD		
Actividad	Hectárea	Valor Unitario
Cerramiento	1	$23,346,000
Siembra	1	$10,200,000
SUBTOTAL		**$33,546,000**
Cerramiento y siembra	**6.89**	**$231.131.940**
Diagnóstico	5	$19.000.000
SUBTOTAL		**$19.000.000**
VALOR TOTAL		**$250.131.940**

RESUMEN SIEMBRA PREDIOS DE IMPORTANCIA HIDRICA		
PREDIOS A INTERVENIR		
ITEM	**PREDIO**	**VEREDA**
1	BUENOS AIRES	SALSIPUEDES
2	SITIO NUEVO	BELLAVISTA
3	ALTAVISTA	PLAYAS
4	MELENAS	CRISITALINA
5	MANDARINOS	EL SALTO

LISTADO PREDIOS			
N°	**Predio**	**Vereda**	**Area (has)**
1	Esperanza	Churidó Sinaí	16.75
2	Cosito Lindo	Churidó Sinaí	17.46
3	Trinidad	Salsipuedes	23.00
4	Buenos Aires	Salsipuedes	18.00
5	Villa Mar	Buenos Aires	17.00
6	Limonar	La Victoria	8.51
7	Sibatel	La Victoria	1.93
8	Sibatell	La Victoria	10.00
9	Las Melenas	Bellavista	21.75
10	Carmelita	La Unión	20.00
11	La Amapola	Las Playas	29.25
12	El Diamante	Salsipuedes	11.50
13	El Eden	playas Altas	29.75
14	Los Mandarinos	La Cristalina	13.36
15	San Antonio	Buenos Aires	48.65
16	La Gloria	Playas Altas	6.70
17	Villa Nueva	El Cuchillo	18.50
18	La Sonora	El Salto	32.00
19	Alta Vista	La Cristalina	50.00
20	Sitio Nuevo	Playas Altas	11.75
TOTAL AREA			**394.11**

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I) GENERALES: 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental **10.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II) ESPECÍFICAS. 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. No se podrá subcontratar en ningún caso: Item 1. Diagnóstico de predio. Item 2. Cerramiento y siembra de mínimo dos hectareas. En todo caso no se podrá subcontratar el 100% de las actividades establecidas en el numeral 2.3. **2.** Elaborar el plan de trabajo y su respectivo cronograma con el supervisor del contrato **3.** Realizar las visitas a campo para elaborar el respectivo diagnóstico de la situación actual de los predios de protección hídrica de propiedad del municipio, establecidos por el supervisor del contrato. Esta actividad no se podrá subcontratar en ningún caso **4.** Realizar el cerramiento de los predios establecidos por el supervisor del contrato, mediante acta de reunión, una vez sea entregado el diagnostico, todo conforme a lo establecido en Especificaciones del bien, características y cantidades **5.** Realizar la siembra de los predios establecidos por el supervisor del contrato, mediante acta de reunión, una vez sea entregado el diagnostico, todo conforme a lo establecido en Especificaciones del bien, características y cantidades. **6.** Realizar reuniones semanales para evaluar el avance del contrato en cada una de las actividades establecidas, a cada una de ellas el contratista deberá entregar por escrito el informe respectivo con registro fotográfico para evaluar el avance, cumplimiento y ajuste del cronograma de ser necesario. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato **8.** Surtir a las personas encargadas para esta función, de equipos y maquinaria necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato **9.** Entregar elementos de seguridad y protección industrial a las personas que ejecutan la actividad **10.** Cancelar el pago de la seguridad social para los subcontratistas en caso de tenerlos. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a: **1)** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2)** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3)** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5)** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El valor total del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($250.131.940)** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES: EL MUNICIPIO** pagará contra entrega, previo requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y el valor restante se cancelará conforme a los avances de ejecución del contrato, por cumplimiento de actividad CONTRA FACTURACION, todos pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a

satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo 3:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** Se obliga a desarrollar las actividades descritas en el presente contrato en un plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del inicio en el **SECOP II** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA: RUBRO PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato por parte del MUNICIPIO se financiarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.32.02.07	Conservación y protección de ecosistemas naturales del municipio de Apartadó - Mantenimiento	$ 200.000.000
2.3.2.02.02.009.32.02.09	Conservación y protección de ecosistemas naturales del municipio de Apartadó - Mantenimiento	$ 38.000.000
2.3.2.02.02.009.32.06.06	Fortalecimiento a la gestión del cambio climático en el municipio de Apartadó	$ 12.529.094
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**2157** del 05 de noviembre de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000036633**	
Nombre del Proyecto	CONSERVACIÓN Y PROTECCION DE ECOSISTEMAS NATURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000036674**	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	

NOVENA: SUPERVISIÓN. El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (04) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. **GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS.** El EMPAPA, exigirá en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE Apartadó y el EMPAPA. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual. **SUBCONTRATOS DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁN ESTIPULARSE DE CONFORMIDAD AL TIPO DE CONTRATO. • EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Cubrirá al Municipio de Apartadó y al Departamento de Antioquia, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres 3 años más. • **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la solución de conflictos que puedan suscitarse en la ejecución del presente contrato, se tendrán en cuenta los mecanismos establecidos en los artículos 68, 69, 73, 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primer término a la conciliación bajo los postulados de los artículos 23 al 26 de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán, de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, suspender total o parcialmente la ejecución del contrato sin que para los efectos el término de duración del mismo se compute el tiempo de suspensión. Sin embargo, las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si el Contratista incumpliere alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pago parcial pero definitivo de los perjuicios al Municipio se establece en un 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con la firma del presente contrato, el **EMPAPA**, autoriza que el respectivo valor le sea deducido del saldo a su favor. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **EMPAPA**, en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá iniciar procedimiento para la imposición de multas de conformidad con las normas de contratación vigentes. **DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores se hará conforme a la normatividad legal y vigente al momento de su ocurrencia. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se prescinde de la aplicación de cláusulas excepcionales de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes a este contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **EMPAPA**, garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en pensiones, salud y riesgos laborales, que deberá acreditar durante los primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales harán llegar al archivo administrativo de la entidad y formará parte del presente contrato. **VIGÉSIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA.** De conformidad con el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 el Municipio y el **EMPAPA**, pueden celebrar directamente contratos entre ellos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto a contratar. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL POSTERIOR.** El presente contrato está sujeto a control fiscal posterior, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El **EMPAPA** se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **EMPAPA** declara bajo gravedad de juramento que no están incursos en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución o en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIONES. - a). EL Contratista: Dirección:** Cll 100 N° 103A-02 SEC chinita, **correo electrónico**: gerenteempapa@gmail.com, Tel: (604) 8289400, Cel: 3003462557**b). El Contratante:** Cra 100 #103A-02, correo electrónico, jurídica@apartado-antioquia.gov.co

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S NIT. 901.066.064-3	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Paola Rios Granada – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina Jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ